

0184-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y ocho minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0169-DRPP-2020 del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea partidaria celebrada el día cinco de setiembre de dos mil veinte en el cantón de Tibás, provincia San José, quedaban pendientes de designar los puestos de secretario y tesorero propietario, secretario y tesorero suplente, fiscal propietario y cuatro delegados territoriales. Lo anterior, debido a que los nombramientos de los señores: Miriam Rogena Ávila Barrios, cédula de identidad n.º 112370020, como secretaria propietaria; José Andrés González Villegas, cédula de identidad n.º 108110321, como tesorero propietario; Edwin Hernández Alvarado, cédula de identidad n.º 107670003 como secretario suplente; Alexandra Lorena Mora Brenes, cédula de identidad n.º 112810232, como tesorera suplente; y Mireya De la Fuente Rojas, cédula de identidad n.º 104151286, como fiscal propietaria, no eran procedentes en virtud de que fueron nombrados en ausencia y no constaba el documento original de las cartas de aceptación a los puestos respectivas.

En virtud de lo expuesto, en fecha veinticuatro de setiembre del año en curso, fueron presentados ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, oficios sin número con fecha del mismo día, mediante los cuales se aportaron nuevamente las copias de las cartas de aceptación de los señores Edwin Hernández Alvarado, Miriam Rogena Ávila Barrios, Alexandra Lorena Mora Brenes y José Andrés González Villegas y el original de la papeleta firmada por todas las personas nombradas en la asamblea de marras, por lo que consta por escrito el consentimiento de las personas designadas en ausencia.

De conformidad con lo anterior, se determina que el partido Unión Liberal subsanó las inconsistencias advertidas y, por lo tanto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBÁS**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
113220876	ARIEL ABARCA VALDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
112370020	MIRIAM ROGENA AVILA BARRIOS	SECRETARIO PROPIETARIO
108110321	JOSE ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO

104450750	GINA REBECA VALDES OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE
107670003	EDWIN HERNANDEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
112810232	ALEXANDRA LORENA MORA BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA	NOMBRE	PUESTO
CÉDULA		
104151286	MIREYA DE LA FUENTE ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
115500437	VICTOR JULIO GUTIERREZ SALGUERA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS	NOMBRE	PUESTO
CÉDULA		
107670003	EDWIN HERNANDEZ ALVARADO	TERRITORIAL
112370020	MIRIAM ROGENA AVILA BARRIOS	TERRITORIAL
113220876	ARIEL ABARCA VALDES	TERRITORIAL
112810232	ALEXANDRA LORENA MORA BRENES	TERRITORIAL
108110321	JOSE ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	TERRITORIAL
107410134	MARIA VANESA GONZALEZ VILLEGAS	SUPLENTE
205160451	JULIO CESAR MEDINA NOVOA	SUPLENTE
104450750	GINA REBECA VALDES OROZCO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 1648-1224; 1702-1263; 1895-1433; 1898-1436-2020